



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 3714 /26

EXPEDIENTES N°13-12526/25

Buenos Aires, 16 de octubre de 2026

Vistos los incumplimientos incurridos por la firma "CHAER SRL" en el marco de la Contratación Descentralizada N°646/25,

CONSIDERANDO:

1) Que por Resolución A.G. N° 3499/25 se autorizó la Contratación Descentralizada N°646/25, a los efectos de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección, con destino a diversos edificios sitios en Paraná n° 520, Lavalle n°1554, Teniente Grál. Juan Domingo Perón n°990, av. Roque Sáenz Peña n°760, Cerrito n°264, pisos 6° y 7° y Sarmiento n°1116, 2° piso y entre piso, C.A.B.A., dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo a partir del mes de Octubre de 2025 -o del día inmediato hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato, si éste fuera posterior- y hasta el 31 de Enero de 2026, teniendo derecho este Poder Judicial de la Nación a prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta un (1) mes -cfr. fs. 74/75-.

2) Que a fs. 422, luce el Acta de Apertura de la Contratación Descentralizada 646/25 y a fs. 438 el Acta de Adjudicación de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, de fecha 11 de noviembre de 2025, mediante la cual se adjudican a la firma "CHAER SRL" los renglones 5 y 6 de la mencionada contratación.

USO OFICIAL

3) Que a fs.459 luce correo electrónico con notificación de la adjudicación del servicio, con fecha 12 de noviembre de 2025.

4) Que a fs. 453/456 se adjuntan las facturas detalladas a continuación; las cuales según la División otros Gastos a fs.467 no fueron liquidadas:

- Noviembre/25: n°4-1687 por un importe de \$74.579,08, con la aclaración de que se realizó 1 de los 2 servicios.

De la cual se deberá reconocer \$37.289,54 por el servicio prestado.

- Diciembre/25: n°4-1688 por un importe de \$149.158,15.
- Enero/26: n°4-1689 por un importe de \$149.158,15.
- Febrero/26: n°4-1690 por un importe de \$74.579,08.-con la aclaración de que se realizaron 2 de los 4 servicios.

5) Que a fs. 458 luce nota ICT N°127/26 de la Intendencia de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de fecha 14 de mayo de 2026, en el que comunica lo siguiente:

(...) "se informa que la empresa CHAER SRL, encargada de realizar el servicio en los edificios de Cerrito 264 y Sarmiento 1118, CABA, no ha cumplido con la totalidad de los mismos. En el mes de noviembre de 2025 ha realizado un (1) solo servicio de los dos y en el mes de febrero de 2026, ha realizado dos (2) de los cuatro servicios correspondientes. Por tal motivo, la empresa ha ejecutado un descuento del 50% en la facturación de ambos meses." (...).

6) Que a fs. 463 luce correo electrónico oficial de la Intendencia de la Cámara que comunica lo siguiente:

(...) "atento a lo solicitado, se informa que el incumplimiento es imputable al proveedor. Los reclamos a la empresa han sido realizados telefónicamente, por lo cual no poseemos registro de los



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 3714 /26

EXPEDIENTES N°13-12526/25

mismos. Se adjunta comunicación con la empresa en donde se solicita emitir la facturación y donde consta la cantidad de servicios realizados" (...).

7) Que a fs. 468 la División Técnica elaboró un informe en donde manifiesta que corresponde efectuar la rescisión parcial con pérdida parcial de la garantía de cumplimiento de contrato, según artículos 150 inc. ap. 1 y 152 ap. 1 del reglamento de contrataciones vigente.

8) Que teniendo en cuenta los considerandos 5 y 6, corresponde rescindir de forma parcial los renglones 5 y 6 del contrato celebrado con la firma "CHAER SRL" mediante Contratación Descentralizada N°646/25, por los incumplimientos realizados en los meses de noviembre 2025 y febrero 2026, con pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos once mil ciento ochenta y seis con ochenta y seis centavos (\$11.186,86). Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y art. 152 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

9) Que, así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone:

"AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

USO OFICIAL

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

10) Que a fs. 474|479 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res N°1/24 del Consejo de la Magistratura.

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

RESUELVE:

1º) Rescindir de forma parcial los renglones 5 y 6 del contrato celebrado con la firma "CHAER SRL" mediante la Contratación Descentralizada N°646/25, por los incumplimientos realizados en los meses de noviembre 2025 y febrero 2026, con pérdida proporcional de la garantía de cumplimiento de contrato por la suma de pesos once mil ciento ochenta y seis con ochenta y seis (\$11.186,86). Ello, en punto a lo previsto en los artículos 150 ap. 1 y art. 152 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

2º) Reconocer en la factura n°4-1687 del período noviembre 2025 un importe total de \$37.289,54 por el único servicio realizado.

3º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a descontar lo resuelto en el apartado 1, de las facturas obrantes a fs.453 y 456, en función del art. 154 del Reglamento de Contrataciones.

4º) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese por su conducto a la Comisión de Administración y Financiera, a la Subdirección de Contrataciones, a la Dirección General de Administración Financiera, al Departamento de Contaduría,

gn
[Signature]



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN A.G. N° 3714 /26

EXPEDIENTES N° 13-12526/25

a la División Control de Recursos, División Contabilidad de Presupuesto, al Departamento de Liquidación de Gastos, a la División Técnica (Penalidades), a la División Otros Gastos, a la Intendencia de la Cámara del Trabajo y a la empresa "CHAER SRL", conforme lo dispuesto en la Circular N°4/24.

FSM

CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL